

**PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

**CONVOCATORIA PRESENCIAL A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL**

**“TALLER-SEMINARIO SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LA FALTA DE
APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL Y URBANA Y SUS
CONSECUENCIAS EN LA PÉRDIDA DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO”**

No IA-909024988-N8-2011



I N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁG
-------------	-----

1. PRESENTACION	3
2. GLOSARIO DE TERMINOS	3
3. NORMATIVIDAD APLICABLE	3
4. OBJETO DE LA INVITACION E INFORMACION ESPECIFICA DEL BIEN O SERVICIO	4
5. INFORMACION GENERAL	4
6. ENTREGA DE MUESTRAS NO APLICA	5
7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	5
8. CONDICIONES DE PAGO	5
9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACION DE LOS ACTOS DE INVITACION	6
10. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES	6
11. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS QUE DEBERAN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION	6
12. DE LOS ACTOS DE LA INVITACION	8
13. CRITERIOS PARA LA AVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	10
14. DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES	11
15. DEL CONTRATO	11
16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	13
17. INVITACION DESIERTA O CANCELADA	13
18. PENAS CONVENCIONALES	14
19. INCONFORMIDADES	14
20. NULIDAD	14
21. CONTROVERSIAS	14

ANEXOS

1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	15
2. ACREDITACION DE PERSONALIDAD	17
3. MANIFESTACIONES	18
4. FORMA DE REDACCION DE LAS POLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO	19
5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICA (OCDE)	20
6. ANEXO TECNICO	22
7.- ANEXO ECONOMICO	26
8. MODELO DE CONTRATO	27
9. FORMATO A	32
9 FORMATO B	33
10 FORMATO DE TRANSFERENCIA BANCARIA	34
11. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	35

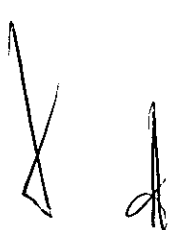
1.- PRESENTACIÓN.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Medellín 202, Colonia Roma, C.P. 06700 México, D.F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II; 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, y al numeral 4.2.1 inciso j) de los lineamientos de Operación para el otorgamiento de Subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y Ordenamientos Ecológicos 2011, convoca a las personas físicas ó morales interesadas de nacionalidad mexicana, cuya actividad corresponda a la prestación del servicio objeto de este procedimiento, para participar en la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número IA-909024988-N8-2011, relativa a la contratación del "Taller-Seminario sobre las Implicaciones de la Falta de Aplicación de la Regulación Ambiental y Urbana y sus consecuencias en la Pérdida de Servicios Ambientales en la Ciudad de México"

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 2.1.- COMPRANET.- Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.
- 2.1 CONTRATO: Acuerdo de voluntades donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la contratación de los servicios.
- 2.3.- COORDINACIÓN: La Coordinación Administrativa de la PAOT
- 2.4.- IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.5.- LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 2.7.- PAOT: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- 2.8.- PDIA: Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y Ordenamientos Ecológicos 2011
- 2.9.- PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los Licitantes.
- 2.10.- PROVEEDOR: Persona física ó moral con la que se celebre contrato de prestación de servicios.
- 2.11.- REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.12.- REPRESENTANTE: Apoderado legal del licitante y/o proveedor.
- 2.13.- SECRETARIA: Secretaria de la Función Pública
- 2.14.- SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 2.15.- SOBRE CERRADO: El medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de Presentación y apertura de proposiciones.
- 2.16.- SUBDIRECCIÓN: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PAOT.

3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Lineamientos de Operación para el otorgamiento de Subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y Ordenamientos Ecológicos 2011.
- 3.4 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.
- 

4.- OBJETO DE LA INVITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

4.1. La Invitación tiene por objeto la contratación del servicio, cuya descripción y características se encuentran especificadas en el ANEXO 6, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

5.- INFORMACIÓN GENERAL:

- 5.1 La presente convocatoria es gratuita y para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 5.2 Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas.
- 5.3 Los LICITANTES que fueron invitados a este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN.
- 5.4 La información sobre la convocatoria de esta Invitación, se podrá solicitar directamente a la Coordinación de la PAOT o vía telefónica al número 52-65-07-80 ext. 1401 o 1440, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 5.5 Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha, hora y lugar establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta Invitación hasta su conclusión.
- 5.6 La adjudicación de este procedimiento será por servicio completo al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio.
- 5.7 Los LICITANTES que deseen que su PROPOSICIÓN, en igualdad de condiciones, se beneficie de la preferencia a que hace mención el punto 13.7 de esta Convocatoria, deberá anexar a la misma manifestación **bajo protesta de decir verdad** en la que señale que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal discapacitado en una proporción de cuando menos el 5% de su planta de empleados y cuya antigüedad no es inferior a seis meses, dicha antigüedad deberá comprobarse con la copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.
- 5.8. A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos
- Asimismo, y en cumplimiento al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, se anexa a La presente convocatoria La **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (Anexo No. 5).**
- 5.9 La PAOT podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, siempre y cuando no tenga por objeto limitar la libre participación, a partir de la fecha de entrega de las invitaciones..
- 5.10 Para cubrir el importe del servicio objeto de esta Invitación, la PAOT cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.
- 5.11 Una vez celebrado el CONTRATO correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con tres días de anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor.
- 5.12 Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Invitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.13 La Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la PAOT, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Invitación.
- 5.14. Los Licitantes deberán cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Compranet 5.0. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

6.- ENTREGA DE MUESTRA

No aplica.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 7.1 El servicio que se prestará a esta Procuraduría, deberá contener las especificaciones mínimas establecidas en el **Anexo 6** que se integra a esta convocatoria, su vigencia será de 30 horas a partir de la fecha de la firma del contrato, y esta se llevará a cabo en las oficinas de esta Procuraduría, ubicadas en Av. Medellín 202, 6° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.;

8.- CONDICIONES DE PAGO.

- 8.1 los LICITANTES deberán presentar cotización en pesos mexicanos

LA PAOT, realizara los pagos en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos ubicadas en Avenida Medellín 202, primer piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., o bien, a petición por escrito del licitante ganador, se podrá realizar el pago por transferencia bancaria. (**Anexo No. 10**).

El monto del contrato se cubrirá de acuerdo a lo establecido en el anexo 7; la factura será liberada por el área requirente y se pagará dentro de los veinte días naturales después de ser presentada y aceptada en la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos debidamente validada por el área requirente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

La SEMARNAT aportará el 80% del monto total adjudicado y la PAOT el 20 % restante, dichos porcentajes fueron autorizados mediante convenio suscrito entre ambas partes.

De conformidad a las disposiciones aplicables el 80% correspondiente a aportaciones federales, será pagado por SEMARNAT a través de transferencia electrónica o depósito en cuenta del licitante adjudicado; el 20% correspondiente a aportaciones estatales, será pagado por la PAOT mediante cheque o depósito en cuenta a nombre del licitante adjudicado.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el prestador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de la PAOT.

- 8.2 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO así como en su caso de los incrementos, que hasta en un 25% (veinticinco por ciento) se pudieran llevar a cabo.
- 8.3 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión de la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos de PAOT.
- 8.4 Así mismo, los comprobantes fiscales impresos con códigos de barras bidimensionales (CBB) y/o facturas electrónicas serán validados mediante los sistemas implantados por el servicio de Administración Tributaria (SAT), si estas son rechazadas por dicho sistema la Subdirección de Recursos Financieros Y Humanos no efectuara el pago correspondiente. Las páginas en las cuales se hará la consulta son las siguientes:
https://www.consulta.sat.gob.mx/SICOFI_WEB/ModuloSituacionFiscal/VerificacionComprobantes.asp
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/verifica_comprobante/
- 8.5 En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 51 de la Ley, no correrá hasta en tanto no sea corregido el mismo; por lo que la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, la devolverá al proveedor, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma. Lo anterior para estar en posibilidades de notificarle por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir.
- 8.6 Es responsabilidad del licitante adjudicado el informar a la Subdirección cualquier cambio en las cuentas bancarias que haya registrado en el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAAFF. (Sistema Integral de Administración Financiera Federal)

8.7 Todo impuesto o derecho causado con motivo del servicio, será a cargo del licitante.

La PAOT únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y en el caso de personas físicas, estas deberán considerar la retención del ISR e IVA; así mismo deberán presentar su hoja de retención debidamente requisitada.

8.8 Para la prestación del servicio objeto de esta convocatoria no se otorgará anticipo alguno.

9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

		FECHA	HORARIO	LUGAR
9.1	Acto de Junta de Aclaraciones	07/09/2011	17:00	Avenida Medellín 202, 6° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
9.2	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.	09/09/2011	17:00	
9.3	Acto de Fallo.	13/09/2011	17:00	
9.4	Firma del CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo		

10.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1 **ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**-Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Coordinación, debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:

10.1.1 Las PROPOSICIONES deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, en papel membretado, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles. En todos los casos, éstas se presentarán sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.

10.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios unitarios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), y totalizados con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

10.1.3 Para la mejor conducción del acto y un control adecuado de los documentos entregados a la PAOT, las PROPOSICIONES, deberán presentarse numeradas, indicando el número total de fojas útiles en cada una. El incumplimiento de este punto no será causa de descalificación.

10.1.4 Las PROPOSICIONES, así como la demás documentación técnica que presenten los LICITANTES, deberán estar firmados de forma autógrafa en la última hoja, y preferentemente rubricadas en todas las hojas, por el LICITANTE o su REPRESENTANTE.LEGAL..

10.2 **ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.**- La entrega de PROPOSICIONES se hará en un sobre cerrado. El sobre deberá indicar por escrito el nombre del LICITANTE y el número de Invitación. Los documentos distintos a las PROPOSICIONES (solicitados en el punto 11) podrán entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que contenga las PROPOSICIONES.

11.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

11.1 **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.** Únicamente podrán participar en esta Invitación, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, debiendo presentar la siguiente documentación:

11.1.1 Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE LEGAL. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el ANEXO 2, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo anexo.

11.1.2 Copia de la identificación oficial vigente del LICITANTE o su REPRESENTANTE LEGAL, únicamente se aceptará pasaporte, credencial para votar o cédula profesional.

- 11.1.3 Quien concurra al acto en lugar del REPRESENTANTE LEGAL de algún LICITANTE, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo. En caso de proposiciones conjuntas se observará lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- 11.1.4 Escrito preferentemente en papel membretado, y firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE LEGAL, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del (a) al (f) de este punto:

Nota importante: Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como ANEXO 3, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Deberá manifestar Bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a) Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el mismo.
- b) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- c) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la PAOT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- d) Que se encuentra al corriente de todas sus obligaciones como patrón, establecidas en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, respecto al personal que labora en la empresa, preferentemente conforme al **Formato A**.
- e) En el caso de que la empresa no se encuentre obligada al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, manifestará tal situación, preferentemente y conforme al **Formato B**.

En manifestaciones simples deberá señalar:

- f) Los licitantes deberán anexar a su proposición técnica, escrito en el que manifiesten que en caso de que el servicio no se realice conforme a lo establecido en el contrato, esto será corregido en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. La PAOT podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo del LICITANTE, sin perjuicio de los demás derechos que tenga la propia PAOT.

En el entendido de que si no es atendido cualquier requerimiento dentro del término señalado, la PAOT se reserva el derecho de tomar las medidas correctivas que sean necesarias de conformidad con la presente convocatoria, sin perjuicios de las demás acciones que procedan en términos de la Ley de la materia y disposiciones de carácter federal aplicables.

Asimismo, se aplicaran deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las condiciones que integran el contrato correspondiente. En estos casos, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o concepto no entregado será una vez que se rebase el 10% del monto total del

contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, en estos casos se procederá a rescindir el contrato en los términos del artículo 53 Bis de la Ley.

- g) Que conoce el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Invitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones que en su caso se celebren.
- h) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato los derechos y obligaciones que se deriven del servicio, estos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la PAOT.
- i) Que cuenta con la capacidad real para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.

11.1.6 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados en el punto 11 y sus subincisos, así como los ANEXOS TECNICO (6) y ECONÓMICO (7), se podrá realizar en el orden señalado en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria, dicho formato servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto, la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

- 11.1.7 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES en papel membretado el costo del servicio, detallando precio en letra, precio unitario con número, importe total, subtotal, impuesto al valor agregado I.V.A. e importe total con número y letra, detallando la vigencia de precios el cual deberá ser de 90 días a partir de la apertura de las proposiciones, preferentemente conforme al Anexo 7.

12.- DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por el Servidor Público responsable de llevar a cabo el procedimiento, quien procederá a pasar lista de asistencia a los LICITANTES participantes, presentará a los Servidores Públicos de la PAOT, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos invariablemente se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, a los Contralores Ciudadanos, así como del área solicitante que corresponda. Asimismo, podrán ser invitados representantes de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos y demás servidores públicos que se estime pertinente.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

Las copias de las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en Av. Medellín 202, primer piso, Colonia Roma, C.P. 06700 México, D.F., Este procedimiento sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada LICITANTE enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes. La información también estará disponible en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la PAOT podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

12.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

- 12.1.1 El acto será presidido por el servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria del servicio objeto de la contratación, persona que será la encargada de dar respuesta a las dudas que surjan con relación a aspectos técnicos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

- 12.1.2 Los LICITANTES podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas directamente a la Coordinación; vía fax al número 5264-8817, o a los correos electrónicos cdelgado@paot.org.mx y llopez@paot.org.mx, a partir de la fecha de la recepción de la invitación y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora pactada para el acto de Junta de Aclaraciones. Las dudas o cuestionamientos que no sean recibidos en el plazo antes mencionado no serán contestadas y se consideraran extemporáneas. Por lo que el licitante solo podrá realizar cuestionamientos sobre las respuestas que dé la Convocante.
- 12.1.3 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta convocatoria.

12.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 12.2.1 INSCRIPCIÓN DE LOS LICITANTES A LA INVITACIÓN.- El registro de LICITANTES y la revisión preliminar de documentos distintos a las PROPOSICIONES, (solicitados en el punto 11) se podrá llevar a cabo 30 minutos antes de la hora señalada en el punto 9.2 de la presente Convocatoria.

12.2.2 DESARROLLO DEL ACTO

- 12.2.2.1 A partir de la hora señalada para el inicio del acto de recepción y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador y se procederá al registro de los asistentes, así como a la recepción de sus PROPOSICIONES.
- 12.2.2.2 Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en el numeral 10
- 12.2.2.3 Se procederá a la apertura de los sobres de las PROPOSICIONES, revisándose cuantitativamente la documentación solicitada en el punto 11 de la presente Convocatoria y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- 12.2.2.4 El servidor público de la PAOT que preside el acto o el servidor público que éste designe y cuando menos un LICITANTE, si asistiere alguno, procederán a rubricar las PROPOSICIONES y la documentación relativa al punto 11 de la presente Convocatoria.
- 12.2.2.5 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, y el importe de cada una de ellas, quedarán en custodia de la Subdirección, en el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

12.3 FALLO

- 12.3.1 En este acto se dará a conocer el Fallo de la Invitación el cual deberá contener por lo menos lo siguiente:
- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
 - II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
 - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
 - IV. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, el concepto y monto asignado al licitante ganador;
 - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantía, y

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público responsable del procedimiento que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

- 12.3.2 La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 12.3.3 En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.
- 12.3.4 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 12.3.5 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la PAOT, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el servidor público responsable procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 13.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 11, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente.
- 13.2 Una vez concluido el acto antes referido, la Convocante efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 11, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido algún requisito.
- 13.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, la Convocante procederá a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en los punto 11 y en el ANEXO 6 de la Convocatoria, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con más PROPOSICIONES para revisión.
- 13.4 La Convocante utilizando el criterio de evaluación binaria procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en el punto 11 de la Convocatoria, adjudicándose el CONTRATO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta invitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, el servicio que se solicitan en el ANEXO 6, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.
- 13.5 El área requirente y/o técnica evaluará las propuestas técnicas que servirá como base para el fallo.
- 13.6 En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del CONTRATO se dará preferencia al LICITANTE (persona física) con discapacidad ó al LICITANTE (persona moral) que compruebe que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% del total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que deberá ser demostrada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.
- 13.7 En caso de empate y que no se presente los supuestos previstos en el punto anterior o en caso de que los licitantes con las propuestas empatadas cuenten con personal con discapacidad, la adjudicación se efectuará en favor del LICITANTE

que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, consistente en la participación de un boleto por cada PROPOSICIÓN que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

- 13.8 Para esta invitación en la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.9 Si durante el proceso de evaluación, el área requirente y/o técnica requiere de alguna aclaración técnica, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en la presente Convocatoria, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, la Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.
- 13.10 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes participantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13.11 Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

- 14.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sus Anexos, así como en las modificaciones que se hayan planteado en la junta de aclaraciones, y en los términos de referencia.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo del servicio menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Así mismo, si algún licitante presenta su propuesta en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, no será motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

- 14.2 La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 14.3 Será causa de descalificación la violación a cualquier disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a cualquier otra disposición Federal aplicable en la materia.
- 14.4 Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas

15. DEL CONTRATO.

- 15.1 El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en las oficinas de la PAOT, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en el entendido que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la PAOT y al licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a la Invitación y en defecto de tales previsiones.
- 15.2 Con el fin de verificar la información presentada en el ANEXO 1 de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ganador, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo deberá entregar, copia simple y presentar copia certificada u originales para cotejo de la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES

- 15.2.1 Cédula de Identificación Fiscal (RFC);
- 15.2.2 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 15.2.3 Acta Constitutiva del LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 15.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE LEGAL.
- 15.2.5 Identificación oficial vigente del REPRESENTANTE LEGAL, únicamente se aceptará pasaporte, cédula profesional, ó credencial para votar.

PERSONAS FÍSICAS

- 15.2.6 Cédula de identificación fiscal (RFC);
- 15.2.7 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 15.2.8 Identificación oficial vigente, únicamente se aceptará pasaporte, cédula profesional, o credencial para votar.
- 15.2.9 Acta de nacimiento

Para el caso del Acta Constitutiva (Personas Morales) y el Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Personas Físicas) deberán acreditar la legal existencia de las mismas, así como el objeto social; manifestando bajo protesta de decir verdad en los términos del **ANEXO 2** de la convocatoria.

15.3 PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-El LICITANTE que resulte adjudicado deberá apegarse a la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2011 (PÚBLICADA EL 1º DE JULIO DE 211)

Asimismo, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior.

- 15.4 **VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.-** La Convocante por conducto del área requirente, verificarán el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato y sus anexos por parte del proveedor, y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.
- 15.5 **MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 91 del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PRESTADOR comparadas con las establecidas originalmente.
- 15.6 **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La PAOT podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PRESTADOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan, cuando:

Se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de CONTRATO.

El proveedor subcontrate o ceda a otra u otras personas la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

El proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.

No entregue a la Convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del CONTRATO, la garantía de cumplimiento.

No proporcione el servicio a que se refiere el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO.

- 15.7 **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- La PAOT podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría. En estos supuestos, la PAOT reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.
- 15.8 **SUSPENSIÓN EN EL SERVICIO.**- Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la PAOT, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la PAOT, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

16.1 La garantía de cumplimiento del CONTRATO, será divisible y la presentará el LICITANTE adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza a favor de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, en caso de que la prestación del servicio se realice dentro del plazo citado se podrá exceptuar la garantía de cumplimiento; y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- (a) La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
- (b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área requirente, quien informará a la Subdirección de la PAOT, que el servicio contratado se ha cubierto en tiempo y forma y a su plena satisfacción
- (c) Que la fianza continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y.
- (d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

17. INVITACIÓN DESIERTA O CANCELADA

17.1 La PAOT podrá declarar desierta la Invitación, en los siguientes casos:

17.1.1 Si nadie participa en la convocatoria, ó cuando no se presenten tres proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones

17.1.2 Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.

17.1.3 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria o sus precios no fueran aceptables, conforme a los precios del mercadeo realizado.

17.1.4 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE.

17.2 La PAOT podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

17.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.

17.2.2 Por actos contrarios a la LEY.

17.2.3 Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del servicio.

18. PENAS CONVENCIONALES.

18.1 Las penas convencionales que se aplicarán serán del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso, sobre la prestación del servicio no realizado o pendiente de realizarse, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a partir de la fecha límite establecida en el CONTRATO correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del CONTRATO.

18.2 Para lo anterior, el PRESTADOR deberá realizar el pago en efectivo, cheque o mediante nota de crédito por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

18.3 Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o casos fortuitos plenamente justificados y que se comunique por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha límite para la prestación del servicio a la Convocante, y esta autorice la prórroga correspondiente.

19. INCONFORMIDADES.

19.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Invitación deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control de la PAOT; ubicado en Avenida Medellín número 202, segundo piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. o en Compranet en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

20. NULIDAD.

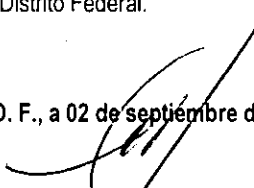
20.1 Aquellos actos que se realicen entre la Convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por La Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

21. CONTROVERSIAS.

En cualquier momento los proveedores y la PAOT, podrán presentar ante la autoridad competente, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del CONTRATO celebrado con base en la Ley, serán resueltas por los Tribunales competentes en el Distrito Federal.

México, D. F., a 02 de septiembre de 2011


Lic. Leticia López-Aguilar
Encargada de la Coordinación Administrativa

DOCUMENTOS PRESENTADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	PRESENTA	
		SI	NO
Acreditación de la personalidad del licitante y de su representante, según se indica en el Anexo 2	11.1.1		
Copia de identificación oficial vigente del licitante o su representante, únicamente se aceptará pasaporte, credencial de elector o cédula profesional.	11.1.2		
Quien concurra al acto en lugar del representante de algún licitante, deberá presentar carta poder simple , así como el original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo.	11.1.3		
Escrito firmado por el licitante o su representante, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los inciso del (a) al (e) de este punto:	11.1.4		
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:			
(a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.	11.1.4		
(b) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastara que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;	11.1.4		
(c) Declaración de integridad, en la que manifieste que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la PAOT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás licitantes	11.1.4		
(d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que me encuentro al corriente de todas mis obligaciones como patrón, establecidas en los artículos 15 y 15 a de la ley del seguro social, respecto al personal que labora en la empresa, preferentemente conforme al formato A .	11.1.4		
(e) En el caso de que la empresa no se encuentre obligada al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 15 y 15 a de la ley del seguro social, manifestará tal situación, preferentemente y conforme al formato B	11.1.4		
MANIFESTACIONES SIMPLES EN LAS QUE SEÑALE:			
(f) Escrito en el que manifiesten que en caso de que el servicio no se realice conforme a lo establecido en el contrato, esto será corregido en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. La PAOT podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo del LICITANTE, sin perjuicio de los demás derechos que tenga la propia PAOT.	11.1.4		
(g) Que conozco el contenido de la presente convocatoria y sus anexos, que estoy de acuerdo en participar en la invitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas.	11.1.4		
(h) Que en caso de que me sea adjudicado el contrato los derechos y obligaciones que se deriven del servicio estos no podrán ser transferidos por el prestador a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la PAOT.	11.1.4		
(i) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente invitación.	11.1.4		
PROPOSICION TÉCNICA	ANEXO 6		
PROPOSICION ECONÓMICA	ANEXO 7		

Licitante

Nombre:
Domicilio:
Teléfono y fax:

Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo de la PAOT.

ACUSE DE RECIBO

Nota importante:

NOMBRE Y FIRMA

El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección.

ANEXO 2. ACREDITACION DE PERSONALIDAD

FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre del Representante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE)

Invitación Nacional No.	
-------------------------	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación ó Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

México D. F., a de de 2011
 Protesto lo necesario
 Firma

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO 3. MANIFESTACIONES

**PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. Xxxxxxx manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastara que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Que por mí mismo (a) ó a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la PAOT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

- (d) Que conozco el contenido de la presente Convocatoria y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Invitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas.
- (e) Que en caso de que me sea adjudicado el CONTRATO los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la PAOT.
- (f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.

**Lugar y Fecha
Nombre y firma del Representante**



ANEXO 4.

FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. XXXXXXXXXX

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	\$	
FECHA DE LA FIANZA		

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE SERVICIOS

A FAVOR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL (CONTRATO) NO. _____ DE FECHA _____ QUE TIENE POR OBJETO: (SE DEBE ANOTAR CON TODA PRECISIÓN EL OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO); Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE HAYAN SATISFECHO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL MISMO, ABARCANDO INCLUSIVE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS MISMOS, MANIFESTANDO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR ESCRITO, LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, EL (SE DEBERÁ ANOTAR EL CONTRATO) SE REGULA POR LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y FIANZAS, Y DE MAS QUE RESULTEN APLICABLES EN LA MATERIA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO Y/O CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTAN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS, DE DICHA LEY, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 118 DE LA MISMA LEY, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA PRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS PROCEDENTES QUE, EN SU CASO, SE INTERPONGAN, HASTA QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN DEFINITIVA QUEDE FIRME, POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ANEXO 5. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y 432
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TALLER-SEMINARIO SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL Y URBANA Y SUS CONSECUENCIAS EN LA PÉRDIDA DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Introducción al tema.

La presión que provoca la demanda de infraestructura y actividades que se desarrollan en la Ciudad de México, ha provocado sobre los recursos naturales su progresiva pérdida y la disminución dramática en cantidad y calidad de los servicios ambientales que éstos aportan principalmente en suelo de conservación, tales como captación de agua, recarga de los mantos acuíferos, emisión de oxígeno y captura de carbono, entre otros.

Con el objetivo de evitar, contender e incluso revertir en lo posible dichos deterioros, han sido creadas normas ambientales y urbanas tendientes a proteger los recursos naturales con los que contamos en esta gran ciudad, facultando a diversas autoridades para llevar a cabo actos de regulación concreta de obras y actividades, así como acciones de inspección y vigilancia que les permitan establecer medidas que repercutan en la conservación y aprovechamiento sustentable de dichos recursos.

En este sentido, el papel que desempeñan las autoridades ambientales –siendo la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) una de las más importantes- resulta determinante para que la aplicación de las normas se traduzca en respeto a la naturaleza, adecuado aprovechamiento de sus recursos y mejora en la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

Sin embargo, no siempre la normativa ambiental y urbana es aplicada de manera efectiva y eficiente por las autoridades ambientales, bien por actos de acción u omisión, lo cual puede ser atribuido a diversos factores, tales como la falta de conocimiento, dificultades en capacidades humanas, administrativas, técnicas y económicas que ello representa, o también la falta de coordinación de autoridades convergentes en una determinada situación urbana-ambiental, entre otras.

En aras de un adecuado desempeño público a favor del ambiente de la capital del país, las autoridades ambientales del Distrito Federal tienen el deber de ejercer las atribuciones que expresamente les han sido concedidas a través de los diferentes cuerpos normativos, por lo que es necesario que conozcan las atribuciones y facultades con las que cuentan, los ordenamientos de los que éstas se desprenden, así como las consecuencias que conlleva su falta de aplicación, especialmente la pérdida de importantes servicios ambientales que se tornan indispensables en una ciudad cada vez más mermada por su propia y especial dinámica poblacional, social, económica y política, siendo preciso identificar las causas que pudieran obstaculizar su aplicación e implementar soluciones *ad hoc* a las consecuencias últimas, a fin de generar mecanismos que permitan superar tales obstáculos y estar en condiciones de traducir lo dispuesto en los diferentes ordenamientos en acciones para regular obras y actividades mucho más amigables con el entorno en que se desarrollan y vigilar el cumplimiento de la regulación ambiental y urbana por parte de los agentes públicos y privados.

2. Antecedentes directos.

Las autoridades ambientales y urbanas en el Distrito Federal encargadas de regular, sancionar y vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental y urbana local, tienen repartidas diversas facultades que les son expresamente concedidas por dichas normas; sin embargo lo dispuesto en tales ordenamientos no siempre es puntualmente aplicado y observado tanto por autoridades, como por los particulares. Una de las consecuencias directas y más graves de la falta de aplicación de la normativa ambiental y urbana ha sido la pérdida de los servicios ambientales de los recursos naturales presentes en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas e incluso al interior del propio suelo urbano en las áreas verdes y en Áreas de Valor Ambiental.

Tal falta de aplicación de la regulación ambiental y urbana es de conocimiento de la PAOT en virtud de la atribución que tiene de investigar, recibir y atender denuncias referentes a la violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en estas materias por particulares y/o autoridades.

Por lo anterior, esta Procuraduría ha detectado la necesidad de tomar acciones encaminadas a capacitar y desarrollar las habilidades de su personal, con la finalidad de que puedan ejercer efectivamente las facultades que derivan de la Ley Orgánica de la PAOT y su Reglamento, tales como la investigación sobre actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación en materia ambiental y urbana y la presentación de denuncias ante las autoridades competentes por la probable violación o incumplimiento de la legislación administrativa y penal en esas materias, determinando las responsabilidades que puedan atribuirse a las diversas autoridades.

3. Objetivo general.

El Taller-Seminario estará encaminado a que el personal adscrito a la PAOT conozca las consecuencias que tiene la falta de aplicación de la regulación ambiental y urbana en el Distrito Federal y que reconozca la importancia del eficiente ejercicio de sus atribuciones en relación con la atención de denuncias, enfatizando principalmente la importancia que tienen los servicios ambientales en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México y la forma en que la falta de aplicación de la normativa ambiental y urbana repercute en su gradual pérdida, reafirmando así la importancia del papel que desempeñan los funcionarios de este organismo en la contención del deterioro ambiental al ejercer las facultades asignadas a la PAOT.

4. Objetivos particulares.

Con la realización del ejercicio académico denominado "Taller-Seminario sobre las Implicaciones de la Falta de Aplicación de la Regulación Ambiental y Urbana y sus Consecuencias en la Pérdida de Servicios Ambientales en la Ciudad de México" se busca que los participantes:

- Conozcan la problemática existente de la Ciudad de México en relación con la presión que el desmedido crecimiento urbano y la demanda de bienes y servicios ejerce sobre los elementos naturales, reconociendo los servicios ambientales que éstos proporcionan y su importancia.
- Identifiquen de forma práctica la normatividad ambiental y urbana vigente y aplicable por las autoridades ambientales del Distrito Federal.
- Conozcan y sepan aplicar las funciones y atribuciones que asisten a las autoridades ambientales del Distrito Federal, específicamente a la PAOT, en materia de atención y presentación de denuncias.
- Tengan conocimiento de las consecuencias de la falta de aplicación de la regulación ambiental y urbana, especialmente en cuanto hace a la pérdida de servicios ambientales.
- Apliquen y desarrollen las capacidades adquiridas, mediante la resolución de un caso práctico al final del curso en el que será expuesta una problemática asociada a la falta de aplicación de la regulación ambiental y urbana en la Ciudad de México y que tenga como consecuencia el deterioro de los elementos naturales y la pérdida o disminución de los servicios ambientales que éstos proporcionan.

5. Justificación ¿En qué forma beneficia el proyecto a la PAOT?

Con el Taller-Seminario que se solicita, se pretende dotar a los participantes con herramientas que les permitan identificar las situaciones en las que podrán ejercer las atribuciones de atención y resolución de denuncias ante las autoridades correspondientes, respecto del cumplimiento de la normativa ambiental y urbana en la Ciudad de México, lo que en consecuencia repercutirá en una mejor capacidad de respuesta de la PAOT frente a los incumplimientos de este tipo de normas, contribuyendo a evitar, con ello, la consecuente pérdida de servicios ambientales y el mejoramiento de la capacidad de respuesta de la Procuraduría a favor de una mejor calidad de vida para los habitantes del Distrito Federal.

6. Público objetivo (Dirigido).

El Taller-Seminario está dirigido al personal de la PAOT en general y específicamente a aquellos funcionarios cuyas atribuciones se encuentren relacionadas con la implementación de investigaciones y atención y resolución de denuncias que sean presentadas ante este organismo por ciudadanos habitantes del Distrito Federal. Así como a servidores públicos de las dependencias de la administración pública del Distrito Federal encargados de las acciones de verificación de denuncias en materia ambiental y urbana.

7. Programa del Taller-Seminario.

El Taller-Seminario tendrá una duración de 30 (treinta) horas.

El contenido teórico del ejercicio académico deberá ser cubierto durante las primeras 20 (veinte) horas de éste, mientras que las últimas 10 (diez) horas, estarán destinadas al planteamiento y resolución de un caso práctico, mediante el que se reforzarán y serán calificados los conocimientos adquiridos.

Asistentes: 2 grupos de hasta 60 personas cada uno.

Horas: 30 horas por ambos grupos.

Sede: Instalaciones de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento territorial del Distrito Federal.

8. Temario propuesto.

- La Ciudad de México y su situación ambiental y urbana.
 - Recursos naturales.
 - Suelo urbano/suelo de conservación.
 - Áreas verdes.
 - Áreas Naturales Protegidas.
 - Áreas de Valor Ambiental.
- Normativa ambiental y urbana vigente y aplicable a la Ciudad de México.
 - Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - Ley Ambiental del Distrito Federal.
 - Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
 - Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.
 - Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
 - Ley de Aguas del Distrito Federal.
 - Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
 - Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
 - Reglamentos relevantes.
 - Normas del Distrito Federal.
- Autoridades ambientales y urbanas y sus atribuciones.
 - Jefe de Gobierno.
 - Secretaría del Medio Ambiente.
 - PAOT.
 - Órganos político-administrativos (delegaciones).
- Aplicación de la regulación ambiental y urbana.
 - Fundamentación y motivación.
 - Reglas procedimentales.
 - Acto y procedimiento administrativo.
 - Regulación de actividades,
 - Inspección y vigilancia del cumplimiento de obligaciones ambientales y urbanas.
 - Coordinación.
- Consecuencias de la falta de aplicación de la normatividad ambiental.
 - Pérdida de servicios ambientales.
 - Fauna,

- Flora,
- Paisaje,
- Aire,
- Agua, y
- Suelo.
- Jurídicas.
 - Civiles,
 - Penales, y
 - Administrativas,
 - Particulares, y
 - Responsabilidad de servidores públicos
- Sociales,
- Económicas, y
- Políticas.
- Caso práctico.

9. Material y productos entregables.

Para el desarrollo del Taller-Seminario se deberá proporcionar el material necesario para la asimilación de su contenido, debiéndose entregar a cada uno de los participantes, al finalizar, un disco compacto (CD) en el que se incluyan las presentaciones de los expositores; así también se les deberá proporcionar a aquéllos que hayan cubierto satisfactoriamente el Taller-Seminario una constancia que acredite tal situación, según se determine mediante las correspondientes listas de asistencia.

Una vez finalizado el ejercicio académico se deberá entregar a esta Procuraduría en formato impreso y digital una memoria del Taller-Seminario, que estará conformada por lo siguiente:

- Introducción.
- Objetivo y Metas del Seminario-Taller.
- Presentaciones.
- Análisis de las metas y objetivos alcanzados.
- Anexo fotográfico.
- Relación de participantes.

La memoria del Taller-Seminario deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su terminación.

Anexo 7

ANEXO ECONÓMICO

Partida	TERMINOS DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1		SERVICIO	1			
						SUBTOTAL
						IVA
	(letra)					TOTAL

LA PRESENTE PROPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DIAS POSTERIORES A LA APERTURA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

